

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO NO FIJO A TRAVÉS DE UN CONTRATO JORNADA COMPLETA, UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de:

- Una plaza de Agente de Empleo y desarrollo local

En régimen de personal laboral, a través de un contrato con carácter indefinido, no fijo a tiempo completo por el sistema de concurso-oposición y con un salario bruto mensual de 1428,00 €,

1.2. El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención.

1.3. La plaza ofertada por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión estará dotada con las retribuciones anuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral a tiempo completo, con un periodo de prueba inicial de seis meses.

El ámbito de trabajo serán los municipios de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser persona admitida en la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación:





- Estar en posesión del título diplomatura o grado universitario.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitud y a fecha de contratación.

BASE TERCERA. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACION Y TASAS

3.1 Para tomar parte en estas pruebas selectivas, las personas interesadas deberán presentar la solicitud, que se ajustará obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión (ANEXO I) y que se facilitará en la sede de la misma, Avenida de los Cameranos, 47, 06300 Zafra, en la web: <https://mriobodion.es> o en la sede electrónica de la Mancomunidad, <https://sede.mriobodion.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión; se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad (Av. de los Cameranos, 47, 06300 de Zafra, en horario de 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) o en la sede electrónica de la misma, <https://sede.mriobodion.es>.

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación - en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

Los documentos originales se exigirán sólo a la persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.





Los sucesivos anuncios relacionados con el presente procedimiento selectivo ser6n publicados en la p6gina web de esta Mancomunidad: <https://mriobodion.es> y en el tabl6n de anuncios de sede de esta Mancomunidad y en la sede electr6nica de la Mancomunidad, <https://sede.mriobodion.es>

Los errores de hecho que pudieran advertirse podr6n ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petici6n de la persona interesada.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificaci6n mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentaci6n de solicitudes, transcurrido el cual no se admitir6 ninguna petici6n de esta naturaleza.

3.2 Pago de tasas. Las personas aspirantes deber6n abonar, en concepto de participaci6n en las convocatorias de selecci6n de personal, la tasa de inscripci6n cuya concreta cuant6a ser6 la siguiente:

	Hasta 3 ejercicios/pruebas
<i>Grupo A2</i>	<i>15 euros</i>

Se puede proceder al pago mediante transferencia bancaria electr6nica o de forma presencial, el n6mero de cuenta bancaria del BBVA es el siguiente: IBAN ES85 0182 6031 6102 0850 1552

Estar6 bonificada la cuota de la tasa:

Tendr6n una reducci6n del 75 % de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que se acreditar6 mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por la Direcci6n General de Servicios Sociales, y que se deber6 encontrar actualizado a la fecha de la finalizaci6n del plazo de presentaci6n de las solicitudes.

Tendr6n una reducci6n del 50 % de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 6 meses a la fecha de convocatoria. Esta condici6n se acreditar6 por medio de certificaciones emitidas por la administraci6n competente en el momento de la solicitud.

La falta de abono en concepto de participaci6n en las convocatorias de selecci6n de personal o de la justificaci6n de encontrarse exenta o con derecho a bonificaci6n del mismo, determinar6 la exclusi6n de la persona solicitante en las listas provisionales, pudiendo subsanar en el plazo establecido en la Base cuarta. En ning6n caso, la mera presentaci6n de la acreditaci6n del pago de la tasa en concepto de participaci6n en las convocatorias de selecci6n de personal, supondr6 la sustituci6n del tr6mite de presentaci6n, en tiempo y forma, de la solicitud de participaci6n.

Proceder6 la devoluci6n de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la celebraci6n del proceso selectivo), por causa imputable a la Administraci6n o se constate abono de mayor cuant6a a la exigida, en cuyo caso proceder6 la devoluci6n de lo abonado en exceso.



La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Publicación lista provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión.

Dicha lista se hará pública la página en la web: <https://mriobodion.es>, en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://sede.mriobodion.es>, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

4.2.- Publicación lista definitiva. Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador y los nombres y apellidos de sus miembros, así como lugar y hora de celebración de la fase de oposición, que será publicada en la web: <https://mriobodion.es>, el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad <https://sede.mriobodion.es>.

BASE QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de la siguiente forma:

- Presidente/a: Gerente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión
- Vocales:
 - Tres Técnicos de la Mancomunidad Río Bodión o de los ayuntamientos que la integran
 - Secretario/a: El/la Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad, Técnico/a mancomunidad o de los Ayuntamientos que la integran, que lo sustituya.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidenta y de la Secretaria, o de quienes, en su caso las sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015).

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; todos ellos actuarán con voz y sin voto.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se regirá por las normas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP/2015) y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Las fases consistirán en la realización de Pruebas de Aptitud y posterior Valoración de Méritos, en las que se observarán los Principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En el proceso selectivo solo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y con efectos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia de cuando se requiera su aportación.

6.1. OPOSICIÓN

6.1.1. Presentación de la Memoria-Proyecto.

En el momento de celebración de la prueba, los aspirantes deberán aportar:

- El DNI
- La documentación acreditativa del cumplimiento de la titulación académica requerida para poder participar en el proceso selectivo.
- Memoria-Proyecto (DOS COPIAS) sobre las actividades a desarrollar. A modo orientativo, el contenido de la memoria tratará al menos los siguientes puntos:
 - ◆ Breve descripción de datos económicos, sociales y laborales de la Mancomunidad Río Bodión.



- ◆ Funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.
- ◆ Propuestas de desarrollo local.
- ◆ Metodología a seguir en el desarrollo de las actividades dentro del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

La Memoria-Proyecto tendrá un máximo de 10 páginas, escritas por una sola cara con la letra Times New Roman nº 12.

6.1.2. Defensa de la Memoria-Proyecto.

Defensa la Memoria-Proyecto aportado en el momento de la realización de la prueba, donde el/la aspirante deberá exponerlo oralmente ante el Tribunal en el tiempo máximo de 20 minutos. Pudiendo el Tribunal, una vez finalizada la exposición oral, realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto y con las funciones inherentes a la plaza.

La prueba que comprende la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará sobre un total de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarla, valorándose la prueba de la siguiente forma:

- Presentación Memoria-Proyecto: máximo de 3 puntos.
- Defensa y exposición Memoria-Proyecto: máximo de 7 puntos.

Finalizado el desarrollo de la prueba el tribunal hará pública las calificaciones provisionales otorgando un plazo **de dos días hábiles** para que los participantes en la prueba puedan presentar alegaciones o reclamaciones. En el mismo anuncio se requerirá a los aspirantes que han superado la fase de oposición que presenten la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Las instancias (ANEXO II) a las que se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos a valorar en la fase de concurso, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad (Av. de los Cameranos, 47. 06300 de Zafra, en horario de 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) o en la sede electrónica de la misma, <https://sede.mriobodion.es>.

6.2. CONCURSO.

Sólo las personas aspirantes que hayan superado la prueba de la primera fase del proceso selectivo se les valorarán los méritos alegados de acuerdo con la puntuación señalada a continuación:

6.2.1. Cursos formativos o de perfeccionamiento.

Se valorará la asistencia a aquellos cursos formativos o de perfeccionamiento, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de los cuerpos, escalas y especialidades de la Administración a los que se pretende acceder y que reúnan las siguientes características:





- Cursos de formación financiados con fondos derivados del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea la entidad promotora del correspondiente plan.
- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas e impartidos por Escuelas de Formación de empleados públicos, organismos o instituciones oficiales dependientes de aquéllas, no incluidos en el párrafo anterior. (INAP, FEMP, FEMPEX, universidades, etc.)

Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Asistencia a cursos y seminarios, títulos propios de universidad relacionados con el puesto de trabajo:

Se valorará hasta un máximo de 1 puntos.

0.1 puntos por cada diez horas de formación o 1 crédito

- a) Por doctorado y/ o máster oficial universitario relacionado con las funciones a desarrollar: 1 punto

Los cursos de menos de veinte horas no serán valorados.

Los méritos valorados en este apartado serán acreditados mediante Diploma o Certificado acreditativo de la superación del curso en el que constará el Centro o Administración que lo ha impartido, el programa del mismo y su duración.

6.2.2. Experiencia Profesional.

Se valorará la experiencia con un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por haber prestado servicio como funcionario o personal laboral en la Administración Central, Local, Autonómica o Corporación de derecho público, desempeñando un Trabajo como Agente de empleo y desarrollo local, 0,1 por mes trabajado.

La experiencia profesional será acreditada mediante los contratos de trabajo, acompañados del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la correspondiente certificación de servicios en la que se deberá hacer constar necesariamente el puesto de trabajo y la categoría del puesto, el vínculo, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos de jornada laboral inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

6.2.3 Desempleo

Por encontrarse en situación de desempleo, 1 punto.

Queda Excluida la situación mejora de empleo.

El desempleo será acreditado mediante tarjeta de demanda de empleo e informe de situación administrativa emitido por el SEXPE.



Finalizada la valoración del concurso, el Tribunal hará pública las puntuaciones provisionales otorgando un plazo **de dos días hábiles**, para que los participantes en esta fase, puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Si no hubiera reclamaciones o alegaciones transcurrido el plazo de presentación de las mismas, las puntuaciones provisionales serán elevadas a definitivas

6.2.3 CALIFICACIÓN

La calificación final obtenida por cada aspirante en el proceso selectivo, que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación según el siguiente orden: en primer lugar, teniendo en cuenta los resultados de la prueba teórica. Si persistiera el empate, se tendría en cuenta las personas con doctorado; en caso de continuar el empate, la valoración de las personas con máster y, finalmente, las personas con más número de horas de formación.

Si fuera necesario, se recurriría al sorteo.

BASE SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final, el Tribunal hará público en la web: <https://mriobodion.es>: en el Tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad y sede electrónica de la mancomunidad, <https://sede.mriobodion.es> una relación en la que conste:

- Las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que han participado en el proceso.
- Los aspirantes que han superado el proceso por orden decreciente de calificación
- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente, elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 de la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de dos días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos originales:

- D.N.I.
- Documentos originales de la titulación académica requerida.
- Documentos originales de los méritos aportados.
- Nº Seguridad Social
- Nº Cuenta Bancaria

La no presentación de la interesada o de la documentación requerida, en el plazo que se establece, dará lugar a la exclusión del mismo a favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

BASE OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación a la persona que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

BASE NOVENA. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

BASE DÉCIMA. INCIDENCIAS

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Bases aprobadas por resolución de Presidencia a fecha de la firma electrónica



ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TELÉFONO	
DOMICILIO COMPLETO			
LOCALIDAD		C.P.	
CORREO ELECTRÓNICO			
PUESTO DE TRABAJO			

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; comparece y

EXPONE:

Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para cubrir una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación en su caso, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARO

Primero. Estar en posesión de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la titulación académica requerida
- Fotocopia del permiso de conducir B
- Documentos acreditativos de los méritos alegados
- Memoria-Proyecto

Segundo. - No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Tercero. - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION



ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDOS			
NIF		TEL6FONO	
DOMICILIO COMPLETO			
LOCALIDAD		C.P.	
CORREO ELECTR6NICO			
PUESTO DE TRABAJO			

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; comparece y

EXPONE:

Que habiendo superado la fase de oposici6n y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal designado en el proceso selectivo para cubrir una plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL y conforme a la Base Sexta de las que rigen el presente procedimiento selectivo, por la presente se aporta la documentaci6n acreditativa de los m6ritos a valorar en la fase de concurso, referida a fecha de finalizaci6n del plazo de presentaci6n de solicitudes de participaci6n en el procedimiento que nos ocupa, relativa a:

- Cursos formativos o de perfeccionamiento.
- Experiencia Profesional.
- Desempleo

Por todo ello:

S O L I C I T A: Sea admitida la documentaci6n presentada a los efectos de baremaci6n por el Tribunal de Selecci6n en la fase de concurso.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO BODION